



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

MTC.GOB.PE

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**DÉCIMA SEXTA ADENDA AL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA EL PROYECTO:
"INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO
SOCIAL DE LA REGIÓN AYACUCHO"**

Conste por el presente documento la Décima Sexta Adenda al Contrato de Financiamiento del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho", que celebran de una parte el Programa Nacional de Telecomunicaciones, en adelante PRONATEL, con Registro Único de Contribuyentes N° 20604676372, con domicilio en Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, ingeniero Raúl Marco García Loli, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08076713, designado mediante Resolución Ministerial N° 172-2019 MTC/01, y de otra parte, la empresa Gilat Networks Perú S.A., con Registro Único de Contribuyentes N°20600386442, debidamente representada por su Gerente General, Señor Arieih Gad Rohrstock, identificado con Carné de Extranjería N° 000105760 y por su Gerente Legal y de Asuntos Regulatorios, la señora Yveth Fiorella Romero Guía, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41358105; ambos con domicilio legal para efectos del presente documento en Calle Amador Merino Reyna 339, Piso 9 – Torre América, en el distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, quienes obran según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 13431090 de la Oficina Registral de Lima; a quien en adelante se le denominará GILAT o el CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:



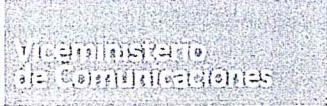
CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 27 de mayo de 2015, el FITEL y GILAT suscribieron el Contrato de Financiamiento del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho", en adelante el Contrato de Financiamiento.
- 1.2. Con fecha 26 de febrero de 2016, el FITEL y GILAT suscribieron la Primera Adenda al Contrato de Financiamiento que aprueba la ampliación de plazo de la etapa de instalación de las redes de acceso y transporte en catorce (14) meses y quince (15) días y el periodo de inversión de ambas redes en dieciocho (18) meses, así como también se modificó la cláusula sexta, el anexo N° 6-“Especificaciones Técnicas”, el anexo N°7-“Bases que rigen el concurso” y se incorporó el anexo N°13-“Cronograma de Entrega de Tabletas” y el anexo N°14-“Características Técnicas de Tabletas”.
- 1.3. Con fecha 12 de agosto de 2016, el FITEL y GILAT suscribieron la Segunda Adenda al Contrato de Financiamiento que aprueba la ampliación de plazo de la ETAPA DE INSTALACIÓN en dieciocho (18) meses y quince (15) DÍAS y el Periodo de Inversión de la RED DE ACCESO y el Periodo de Inversión de la RED DE TRANSPORTE en dieciocho (18) meses.
- 1.4. Con fecha 31 de agosto del 2016, el FITEL y GILAT suscribieron la Tercera Adenda al Contrato de Financiamiento, que aprueba la modificación del Apéndice N° 21 del Anexo 8-B de las BASES “Especificaciones Técnicas de la Red de Acceso” y la modificación del Apéndice N° 03 del Anexo 8-A de las BASES “Especificaciones





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Técnicas de la Red de Transporte".

- 1.5. Con fecha 13 de diciembre de 2016, el FITEL y GILAT suscribieron la Cuarta Adenda al Contrato de Financiamiento, que aprueba la ampliación de plazo de la ETAPA DE INSTALACIÓN, siendo el plazo aprobado de veintiún (21) meses y quince días y del PERÍODO DE INVERSIÓN en veinticinco (25) meses, tanto de la RED DE ACCESO como de la RED DE TRANSPORTE.
- 1.6. Con fecha 24 de febrero de 2017, el FITEL y GILAT suscribieron la Quinta Adenda al Contrato de Financiamiento, que aprueba la modificación del Acápite V del Apéndice N° 21 del Anexo 8-B de las BASES "Especificaciones Técnicas de la Red de Acceso" y de los Acáپites I, II y VI del Apéndice N° 03 del Anexo 8-A de las BASES "Especificaciones Técnicas de la Red de Transporte".
- 1.7. Con fecha 15 de marzo de 2017, el FITEL y GILAT suscribieron la Sexta Adenda al Contrato de Financiamiento, para ampliar el plazo de la ETAPA DE INSTALACIÓN y del PERÍODO DE INVERSIÓN de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO, en consecuencia, la duración de la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE TRANSPORTE será de veinticinco (25) meses y quince (15) días y el PERÍODO DE INVERSIÓN de la Red de Transporte será de veintinueve (29) meses. Asimismo, la duración de la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE ACCESO será de veintisiete (27) meses y quince (15) días y el PERÍODO DE INVERSIÓN de la RED DE ACCESO será de treintaiún (31) meses.
- 1.8. Con fecha 27 de abril de 2017, el FITEL y GILAT suscribieron la Séptima Adenda al Contrato de Financiamiento, que aprueba la modificación del numeral 3.2 del Anexo 8-A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE; y el numeral 14.2.1 del Contrato de Financiamiento, así como los numerales 2.2 y 15.4 y del literal L del Anexo 8-A "Especificaciones Técnicas de la Red de Transporte".
- 1.9. Con fecha 13 de julio de 2017, el FITEL y GILAT suscribieron la Octava Adenda al Contrato de Financiamiento, para ampliar el plazo de la ETAPA DE INSTALACIÓN por 3 meses y del PERÍODO DE INVERSIÓN de la RED DE TRANSPORTE por 2 meses, en consecuencia, la duración de la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE TRANSPORTE será de veintiocho (28) meses y quince (15) días y el PERÍODO DE INVERSIÓN de la RED DE TRANSPORTE será de treinta y un (31) meses.
- 1.10. Con fecha 12 de setiembre de 2017, el FITEL y GILAT suscribieron la Novena Adenda al Contrato de Financiamiento, para ampliar el plazo de la ETAPA DE INSTALACIÓN en la RED DE ACCESO, en treinta y dos (32) meses y quince (15) días y el PERÍODO DE INVERSIÓN de la RED DE ACCESO será de treinta y seis (36) meses.
- 1.11. Con fecha 13 de octubre de 2017, el FITEL y GILAT suscribieron la Décima Adenda al Contrato de Financiamiento, para ampliar el plazo de la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE TRANSPORTE quedando dicho plazo en treinta (30) meses y veintiún (21) días y del PERÍODO DE INVERSIÓN de la RED DE TRANSPORTE quedó en treinta y tres (33) meses y seis (6) días.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Vicecomisionado
de Transparencia

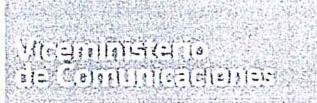
Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- 1.12. Con fecha 22 de noviembre 2017, el FITEL y GILAT suscribieron la Décima Primera Adenda al Contrato de Financiamiento, que aprueba modificar el Anexo N° 1 "Listado de Localidades Beneficiarias e Instituciones Abonadas Obligatorias".
- 1.13. Con fecha 19 de diciembre de 2017, el FITEL y GILAT suscribieron la Décima Segunda Adenda al Contrato de Financiamiento, para ampliar el plazo de la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE TRANSPORTE quedando dicho plazo en treinta y dos (32) meses y veintiún (21) días y del PERIODO DE INVERSIÓN de la RED DE TRANSPORTE quedó en treinta y cinco (35) meses y seis (6) días.
- 1.14. Con fecha 3 de enero de 2018, el FITEL y GILAT suscribieron la Décima Tercera Adenda al Contrato de Financiamiento, que aprueba modificar el Anexo N° 2 del Contrato de Financiamiento "Propuesta Técnica de la Red de Acceso".
- 1.15. Con fecha 12 de febrero de 2018, el FITEL y GILAT suscribieron la Décima Cuarta Adenda al Contrato de Financiamiento, para ampliar el plazo de la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE ACCESO quedando dicho plazo en treinta y ocho (38) meses y quince (15) días y del PERIODO DE INVERSIÓN de la RED DE ACCESO quedó en cuarenta y dos (42) meses.
- 1.16. Con fecha 08 de marzo de 2019, el FITEL y GILAT suscribieron la Décima Quinta Adenda al Contrato de Financiamiento, sobre los siguientes puntos: (i) Clasificación de las OBSERVACIONES que se pudiesen generar durante la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO; (ii) Procedimiento para la imputación y eventual subsanación de las OBSERVACIONES; (iii) Puesta en operación provisional a la RED DE TRANSPORTE y en operación provisional de la RED DE ACCESO e (iv) Implementación del cerco perimétrico en los nodos de la RED DE ACCESO.
- 1.17. A través del Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, se aprobó la fusión de la Secretaría Técnica del FITEL al MTC y la creación del Programa Nacional de Telecomunicaciones (PRONATEL), asimismo, con Resolución Ministerial N° 146-2019-MTC/01, se aprobó y se puso en vigencia el Manual de Operaciones del PRONATEL.
- 1.18. La Dirección de Supervisión de Proyectos del PRONATEL, mediante Informe N° 395-2019-MTC/24-DSP de fecha 24 de junio del 2019, luego de un análisis técnico, se pronuncia favorablemente respecto a la necesidad de modificar el Contrato de Financiamiento del Proyecto Ayacucho, ello en virtud del artículo 18 del Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado por Decreto Supremo N° 146-2009-MTC/01.
- 1.19. Mediante Informe N° 113-2019-MTC/24-OAL, de fecha 3 de julio del 2019, la Oficina de Asesoría Legal del PRONATEL, atendiendo a la evaluación realizada por la Dirección de Supervisión de Proyectos, opinó que resulta procedente modificar el Contrato de Financiamiento del Proyecto Ayacucho, en los términos expuestos en esta Adenda.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. La presente adenda tiene por objeto modificar los numerales 7.3.3.1 y 13.4 del Anexo N° 8-A de las Bases, Especificaciones Técnicas de la Red de Transporte del Contrato de Financiamiento; conforme al siguiente tenor:

" 7.3.3. CENTRO DE MANTENIMIENTO

7.3.3.1 *El CONTRATADO ubicará CENTROS DE MANTENIMIENTO en cada capital de provincia que se indican en el Apéndice N° 1- LISTA DE CENTROS DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE. El equipamiento mínimo que debe incluir el CONTRATADO en cada CENTRO DE MANTENIMIENTO se indica a continuación.*

- *Dos (02) tarjetas de transmisión de fibra óptica.*
- *Un (01) enrutador con las mismas características del Nodo de Agregación, de acuerdo a las características descritas en el numeral 8.4.*
- *Dos (02) enrutadores con las mismas características del Nodo de Distribución, de acuerdo a las características descritas en el numeral 8.5.*
- *Un (01) carrete de como mínimo 4 Km de longitud, por cada tipo de fibra óptica, de acuerdo a las características descritas en el numeral 9.*
- *Instrumentos de medición y herramientas para la fibra óptica*
- *Mínimo 5 Postes concreto armado centrifugado de 12m.*
- *5 bancos de baterías con las características descritas en el Apéndice N° 3.*
- *Una camioneta Pickup doble cabina de como mínimo, transmisión mecánica, 4x4 doble tracción todo terreno, 2,400 cc, turbo diesel intercooler, luces con circulina, undercoating, luz pirata, faros neblineros, jaula metálica de seguridad antivolcadura, airbag (piloto y copiloto), carga mínima de 70 Kg, aro 17", con llanta para todo terreno (AT o MT) tipo de alta tracción para todo terreno (el tipo de neumático deberá ser catalogado por el fabricante como llanta de alta tracción), garantía de 50,000 Km, asimismo, deberá contar con los seguros pertinentes y set de accesorios de seguridad (extinguidor, llave de ruedas, gata hidráulica, triangulo de seguridad y botiquín de primeros auxilios) y llanta de repuesto. EL CONTRATADO deberá entregar la camioneta Pickup, en el plazo máximo de quince (15) días anteriores a la finalización del PERÍODO DE PRUEBA de la RED DE TRANSPORTE. "*

" 13.4. Capacitación

El CONTRATADO debe capacitar al personal designado por el FITEL en aspectos relacionados con la solución tecnológica propuesta. Dependiendo de los tópicos a incluir en los cursos, la capacitación se realizará en Perú y en el país de fabricación de la fibra óptica instalada y de los principales equipos activos (equipos del NOC, de los Nodos de Agregación y de los Nodos de Distribución) que conforman la RED DE TRANSPORTE y del NMS.

El POSTOR CALIFICADO señalará el perfil profesional o técnico mínimo requerido para cada curso. El CONTRATADO presentará al FITEL el contenido detallado de estos cursos en la oportunidad de entrega de la PROPUESTA TÉCNICA GENERAL (véase numeral 2.1). El FITEL se reserva el derecho de observar la propuesta y modificarla, en un plazo máximo de quince (15) días.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesDIRECCIÓN DE
INVESTIGACIONES
FEDERATIVASPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

El número de participantes para la capacitación en fábrica será como mínimo de ocho (08) personas y una duración mínima de noventa (90) horas efectivas.

La capacitación en el país será para un mínimo de treinta y cinco (35) personas y tendrá una duración mínima de ciento sesenta (160) horas efectivas.

Tanto la capacitación en fábrica como la capacitación en el país deben centrarse en los equipos y sistemas que el CONTRATADO ha instalado. Para el caso de la capacitación en el país, adicionalmente se deberá contemplar capacitación en tópicos de diseño, implementación, administración, gestión de la red, entre otros.

Tanto la capacitación en fábrica como la capacitación en el país deben ser programadas de tal manera que se efectúen como máximo durante el PERÍODO DE PRUEBA.

Por otro lado, como parte de la capacitación en fábrica, el CONTRATADO coordinará visitas de estudio a la fábrica donde se elabora y se realiza pruebas a la fibra óptica y los equipos activos a instalar, para el personal designado y señalado en el primer párrafo del presente numeral, aun cuando las pruebas a la fibra óptica y a dichos equipos activos se realicen en lugares (distritos, provincias, países) diferentes.



Los cursos a desarrollar en ambas capacitaciones serán coordinados con el FITEL. Asimismo, su ejecución será coordinada con el FITEL con un plazo mínimo de treinta (30) días de anticipación a la fecha de su realización.

El CONTRATADO se hará cargo de todos los costos que implique la capacitación en fábrica (pasajes, alojamiento, alimentación, traslados locales, impuestos de salida, instructores, materiales, documentos de sustento necesarios para tramitación de visas, seguros de viaje, etc.) y lo que corresponda en la capacitación en el Perú. Al finalizar los cursos, otorgará a los participantes certificados de capacitación correspondientes, de acuerdo con modelo entregado por el FITEL. Las capacitaciones no dan lugar a ningún desembolso por estos conceptos de parte del FITEL o los participantes designados, siendo todos los costos respectivos asumidos por el CONTRATADO.

CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIONES DE LAS PARTES

- 3.1. El CONTRATADO garantiza que para el PERÍODO DE PRUEBA cuenta con todo el equipamiento mínimo requerido para el Centro de Mantenimiento, de conformidad a lo establecido en el numeral 7.3.3 del Anexo N° 8-A de las Bases-Especificaciones Técnicas de la Red de Transporte del Contrato de Financiamiento, con la salvedad de los cambios acordados en la Cláusula Segunda de la presente adenda.

CLÁUSULA CUARTA.-INDEMNIDAD DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

- 4.1. Los términos y condiciones del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO mantendrán su plena validez, vigencia y eficacia en los mismos términos pactados, en tanto no hubieran sido modificados por la presente adenda o se opongan a la misma.



PERU

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

[Barcode]

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

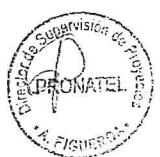
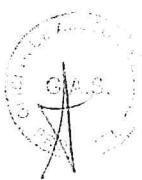
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- 4.2. La presente adenda no implica allanamiento o consentimiento sobre la aplicación de penalidades conforme al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, ni ampliación de plazo de la ETAPA DE INSTALACIÓN o PERÍODO INVERSIÓN.

Suscrito en la ciudad de Lima, a los cuatro (4) días del mes de julio 2019, en dos (2) ejemplares de igual valor.

PRONATEL

Ing. RAÚL GARCÍA LOLÍ
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Telecomunicaciones
PRONATEL



GILAT

Jr. Aníbal Garay Rojas
C.E: 00010530

GILAT

Jm Yvonne Fincun Leonora Guia
D.N.I. 41353105